

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0051-2018
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 15/01/2018	Hora: 15:10:41.22... Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 131-9916 del 28 de diciembre del 2017, el **MUNICIPIO DE RIONEGRO** identificado con Nit 890.907.317-2 a través de su representante legal el señor alcalde **ANDRES JULIAN RENDON CARDONA** identificado con cedula de ciudadanía 15440.45, autorizado de la **SOCIEDAD PROMOTORA CANELA S.A.S** identificada con Nit 900.775.769-5, a su vez autorizada de la **SOCIEDAD ALIANZA FIDUCIARIA S.A** quien actúa única y exclusivamente como vocera del **FIDEICOMISO LOTE LA CERAMICA** identificada con Nit 830.053.812-2, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA** en beneficio de los predios identificados con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 020-33901 y 020-18477 , ubicado en el Municipio de Rionegro.

Que la solicitud de aprovechamiento, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA**, solicitado por el **MUNICIPIO DE RIONEGRO** identificado con Nit 890.907.317-2 a través de su representante legal el señor alcalde **ANDRES JULIAN RENDON CARDONA** identificado con cedula de ciudadanía 15440.45, autorizado de la **SOCIEDAD PROMOTORA CANELA S.A.S** identificada con Nit 900.775.769-5, a su vez autorizada de la **SOCIEDAD ALIANZA FIDUCIARIA S.A** quien actúa única y exclusivamente como vocera del **FIDEICOMISO LOTE LA CERAMICA** identificada con Nit 830.053.812-2 en beneficio de los predios identificados con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 020-33901 y 020-18477 , ubicado en el Municipio de Rionegro.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación y conceptualización técnica, de la solicitud presentada mediante radicado 131-9916 del 28 de diciembre del 2017.

Parágrafo. El presente acto administrativo no faculta a los usuarios a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la Autoridad Ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo al Municipio de **RIONEGRO** a través de su representante legal el señor alcalde **ANDRES JULIAN RENDON CARDONA**, De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

ARTÍCULO QUINTO. SE INFORMA a los interesados que el trámite esta sujeto a cobro según lo regulado en el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, Resolución interna 112-4150 del 10 de agosto de 2017.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEPTIMO. INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05615162017

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados

Proyectó: Alejandra Valencia R

Revisó: D Echeverí

Fecha: 4/01/2018